

“Las Islas Malvinas , Georgias del Sur y Sandwich del Sur ,son argentinas”

ORDENANZA N° 92-12

Visto:

La solicitud interpuesta por la Propietaria de la Empresa de Transporte de Escolares “Divino Niño”, Sra Kruk Irma Elsa, DNI N° 6.173.040, Expte N° 307-12; y

Considerando:

Que por medio del referido Expediente se solicita la prórroga en cuanto a la antigüedad máxima de vehículo afectado al Servicio de referencia, Renault Traffic modelo 2002, reflejando argumentos que han sido tomados como válidos por los Ediles integrantes del Deliberativo Municipal;

Que las Legislaciones vigentes al respecto: Ley Nacional 24.449 adherida por el Municipio por Ordenanza N° 44-96, Ley Pcial N° 4.511, adherido por el Municipio en el Año 2009; por medio de la Ordenanza N° 96-09 regulan las antigüedades máximas de estos vehículos, sumándose en el transcurso del presente año la Ordenanza N° 76-12;

Que habiendo antecedentes de disposición similar, este Deliberativo Municipal se ha expresado con voto afirmativo unánime a esta Solicitud, fijando en dos años más para que opere el vencimiento de la antigüedad, más con el cumplimiento estricto de los demás requerimientos exigibles;

Que en virtud a lo expuesto, y en concordancia de las atribuciones conferidas por la CARTA ORGANICA MUNICIPAL, este Alto Cuerpo de modo unánime procede consecuentemente;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: OTORGUESE, en calidad de excepción, dos años a contar desde la fecha de la presente, a la Empresa de Transporte de Escolares “Divino Niño” de Kruk Irma Elsa, DNI N° 6.173.040, Expte N° 307-12, para el vencimiento de la antigüedad máxima del vehículo RENAULT TRAFFIC, Modelo 2002, Chapa DYY191 afectado al Servicio, en tanto cumplimente los demás requisitos exigibles.-

ARTICULO 2°:REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese copia al DEM, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Apóstoles, remítase copia al Solicitante y Cumplido ARCHIVESE DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 33-12, del día 13 de DICIEMBRE DE 2012.-

APOSTOLES, Mnes, 14 de Diciembre de 2012.-